

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 50 /2021

San Miguel, 25 de agosto de 2021

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 889/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se informa la renuncia voluntaria de don Ignacio Eduardo Vergara Pérez, cédula de identidad N° 16.593.213-7, a su cargo como Asesor del Programa de Salud Mental; informando a su vez el nombramiento de la nueva Asesora del Programa de Salud Mental, a doña Paola Natalia López Contreras, psicóloga, cédula de identidad N° 15.939.570-7, a partir del 16 de agosto de 2021, y solicita el pago de la Asignación de responsabilidad correspondiente a la suma del sueldo base según nivel y categoría de la funcionaria.
2. El Memorándum N° 3116/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se pone en conocimiento la solicitud de dictar la Resolución de nombramiento de nueva la Asesora del Programa de Salud Mental, de doña Paola Natalia López Contreras, psicóloga, cédula de identidad N° 15.939.570-7, desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, con el pago de la debida Asignación de responsabilidad, por el período señalado, por renuncia a su cargo de don Ignacio Eduardo Vergara Pérez, cédula de identidad N° 16.593.213-7.
3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Directora del CESFAM Barros Luco y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a la Asesora del Programa de Salud Mental de dicho CESFAM.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*

3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);”*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesora del Programa de Salud Mental del CESFAM Barros Luco a doña **PAOLA NATALIA LÓPEZ CONTRERAS**, psicóloga, cédula de identidad N° 15.939.570-7, a contar del **16 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
2. **CONCÉDASE** a la Asesora del Programa de Salud Mental del CESFAM Barros Luco señalada en el punto anterior, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del **16 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **DEJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Asesor del Programa de Salud Mental del CESFAM Barros Luco.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



  
MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



  
NDF/mvf

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

